

construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Nicolás Gómez Sánchez, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

284 RESOLUCION de 22 de febrero de 1991, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la que se convoca un curso sobre Dirección Médica de los Servicios de Atención Primaria de Salud, correspondiente al curso académico 1990/91.

Dentro de las actividades formativas, la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales organiza cursos generales y específicos para profesionales sanitarios. De acuerdo con los principios de divulgación y capacitación de profesionales, esta Dirección General convoca un curso sobre Dirección Médica de los Servicios de Atención Primaria de Salud, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- El curso se desarrollará en las Direcciones Territoriales de Asistencia Sanitaria de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.

Tendrá una duración de 100 horas lectivas, desarrollándose en horarios de mañana y tarde los fines de semana del 5 de abril al 3 de mayo de 1991, siendo la asistencia obligatoria y controlada.

Segunda.- El número de plazas ofertadas será de 30 por provincia, pudiendo solicitar su incorporación Licenciados en Medicina y Cirugía que estén desarrollando su labor en Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera.- Las solicitudes serán dirigidas al Director General de Asistencia Sanitaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, y presentadas en las Direcciones Territoriales. Será necesario hacer constar la provincia en que se desee realizar el curso.

La solicitud se hará según el modelo que figura en el anexo de esta Resolución y se tendrá que adjuntar copia de los méritos alegados, siendo imprescindible un certificado actualizado de estar desarrollando su labor en Atención Primera de Salud.

Cuarta.- El Tribunal que valorará las solicitudes estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Asistencia Sanitaria o persona en quien delegue.

Vocales: tres facultativos sanitarios funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Secretario: un Jefe de Servicio de esta Consejería.

Se constituirá el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y su composición nominal se publicará en las dependencias de ambas Direcciones Territoriales.

El Tribunal dictará resolución provisional de admitidos, que será publicada en el tablón de anuncios de las Direcciones Territoriales, contra la que podrá interponerse reclamación, ante la Dirección General de Asistencia Sanitaria, en el plazo de cinco días naturales, y ésta comunicará al Tribunal su fallo a fin de que realice la publicación de la lista definitiva de alumnos admitidos en cada provincia.

Quinta.- Los alumnos admitidos formalizarán la matrícula que, en concepto de tasas, figura reconocida oficialmente, dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación de la lista de admitidos. Si en este plazo algún alumno no formalizase su matrícula, el Director General de Asistencia Sanitaria resolverá su exclusión y sustitución por el siguiente en la clasificación establecida, según baremo que figura como anexo.

Sexta.- Para todo aquello no previsto en las presentes bases será competente el Tribunal que valorará las solicitudes.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 1991.- El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan J. García Hernández.

ANEXO I

CURSO SOBRE DIRECCION MEDICA DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD

MODELO DE INSTANCIA

APELLIDOS Y NOMBRE: D.N.I. Nº:
 DOMICILIO PARTICULAR: calle Nº: C.P.:
 LOCALIDAD: PROVINCIA: TELEFONO:
 CENTRO DE TRABAJO ACTUAL:
 CALLE: Nº: LOCALIDAD:
 PROVINCIA: C.P.: TELEFONO: EXT:

PROVINCIA DONDE DESEA DESARROLLAR EL CURSO:

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SANTA CRUZ DE TENERIFE

DOCUMENTACION QUE ADJUNTA: Fotoc. D.N.I. Cert. Residen. Cert. Academ.
 Título Otros títulos Cert. trabajo actual Cursos Publicaciones

BAREMO

AUTOBAREMO

TRIBUNAL

A) CURRICULUM ACADEMICO:

Sobresaliente o M.H. (incluido cursos doctorado)	0,1
Licenciatura	1
Sobresalientes en licenciatura	0,5
Doctorado (si sobresaliente, añadir 0,5)	2
Premio extraordinario en licenciatura o doctorado	1

B) ESPECIALIDADES:

Solo se valora una especialidad	2
---------------------------------	---	-------	-------

C) CURRICULUM PROFESIONAL:

Servicios prestados en instituciones públicas (máximo 5 puntos)	0,1/mes
---	---------	-------	-------

D) CURSOS:

Cursos de más de 40 horas (Salud Pública, Gestión sanitaria (máximo 2 puntos)	0,25
Diplomado en Sanidad	0,50
Médico de empresa (diplomado), A.T.S. de empresa	0,50
Oficial sanitario, Master en Salud Pública (homologado E.S.N.)	1
Diplomado en Dirección Hospitalaria (homologado E.S.N.)	1
Gerente de Hospitales (título)	2

BAREMO		AUTOBAREMO	TRIBUNAL
E) PUBLICACIONES:			
Revisiones (máximo 1 punto)	0,1
Originales (máximo 1 punto)	0,25
Comunicaciones (máximo 1 punto)	0,05
	TOTAL

Fdo.:

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA.